



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parté sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 1.º

Negoziado 3.º — Orden público.

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, me participa que, habiéndose suspendido por efecto del mal tiempo los ejercicios de tiro al blanco que venían realizando en el Campo de tiro las tropas de Aэростación, aquéllos se verificarán los días 2, 3 y 4 de Noviembre próximo, á las horas ya publicadas.

Asimismo me manifiesta haber autorizado á las tropas de la Zona y Reserva para el referido ejercicio, los martes, jueves y sábados, desde la próxima semana, desde las dos de la tarde á las cuatro y media de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en evitación de desgracias.

Guadalajara 30 de Octubre de 1911.

El Gobernador.

Pedro S. de Saranda

COMISION PROVINCIAL

Habiéndose dejado de publicar en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* núm. 128, correspondiente al día 25 del actual, referente á la subasta que se ha de celebrar para la adquisición de los artículos de comer, beber y arder, con destino á la Casa de Expósitos y Hospital civil, los artículos que á continuación se expresan, se publican en este periódico oficial para general inteligencia, publicándose también los precios límites de todos los artículos que han de ser objeto de la subasta.

Géneros que han dejado de anunciarse

Pan. Carbón y leña.
Carne y tocino.

Pliego de condiciones para la adquisición en pública subasta del pan, carne y tocino, carbón y leña que fueren necesarios en la Casa de Expósitos y Hospital civil durante los dos años naturales de 1912 y 1913.

Condición 1.^a Será objeto de esta subasta la adquisición de los expresados artículos que fueren necesarios para la Casa de Expósitos y Hospital civil durante los dos años naturales de 1912 y 1913.

Condición 2.^a Las circunstancias que han de reunir dichos géneros, como así bien su consumo anual aproximado en ambos Asilos y el depósito que deben consignar los licitadores para tomar parte en la subasta, se detallan á continuación:

CIRCUNSTANCIAS DEL GÉNERO

CONSUMO AL AÑO

Hospital	Inclusa	Total	Depósito para tomar parte en la subasta
Kilos	Kilos		Pesetas Cts.

Pan común ó de Castilla, será de harina de trigo y de buena calidad como el mejor que de esta clase se elabore y expendá al público en esta Ciudad con peso de un kilogramo cada pan..
Idem llamado francés ó molletas, de iguales condiciones que el anterior, siendo el peso de cada una 200 gramos.....

21 000	26 400	47 400	829 50
5.850	3.750	9.600	48 *

Carne de vaca con hueso, fresca y gorda y de buena calidad de res ó vaca vieja, según se expendá al público	5 900	4 300	10.200	1.122 »
Carne de carnero de análogas cualidades que la anterior, las entregas se harán por cuartos enteros á razón de un cuarto trasero por uno delantero, sin asadura, mas que algún pequeño trozo para completar el peso	800	1 300	2.100	210 »
Cordero y oveja, en su época	700	1.000	1.700	153 »
Tocino, precisamente del país, en hoja, salado, añejo y de buenas condiciones	1.200	900	2.100	200 50
Carbón vegetal, será de encina de lo llamado vulgarmente canutillo, admitiéndose con mezcla de arranque en la proporción de este último una cuarta parte; estará seco, limpio y será de buena clase	10 000	8 700	18 700	121 55
El carbón de cok entero, seco, limpio y de buena clase: Quintales	480	270	750	135 »
	Arrobas	Arrobas		
Leña de olivo en raja, será de caña y arranque en la proporción de mitad de cada clase, bien curada y dividida en trozos que no excedan de un pie de largo y con el grueso ordinario correspondiente	1 810	1 860	3 670	825 75

Hospital civil é inclusa de Guadalajara

Precios límites que han de regir en la subasta que se ha de celebrar para la adjudicación de los géneros de comer, beber y arder, con destino á la Casa de Expósitos y Hospital civil.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO límite = Pesetas
Aceite de oliva	Litro . .	1 10
Azúcar de 1. ^a , terciada	Kilógm.	1 15
Arroz	Idem..	0 60
Bacalao Escocia	Idem...	1 35
Chocolate (precio de venta mercado)	Libra	1 25
Garbanzos	Kilógm.	0 85
Huevos	Ciento.	10 »
Judía blanca y de color	Kilógm.	0 60
Jabón	Idem . .	0 85
Lentejas	Idem . .	0 55
Pasta para sopa	Idem . .	0 75
Pimientos dulces	Idem...	1 70
Patatas malagueñas	Idem	0 11
Sal común	Idem..	0 23
Vino tinto	Litro . .	0 40
Carne de vaca con hueso	Kilógm.	2 20
Id. de carnero	Idem	2 »
Id. de oveja ó cordero en su época	Idem..	1 80
Tocino	Idem . .	2 10
Pan común	Idem . .	0 35
Id. francés	Mollela.	0 10
Carbón de cok	Quintal.	3 60
Id. vegetal de encina	Kilógm.	0 13
Leña de olivo	Arroba.	0 45

Guadalajara 30 de Octubre de 1911. — El Vice-presidente accidental, Venancio Cuevas.

Administración de Contribuciones

TERRITORIAL

La Dirección de Contribuciones, con fecha 20 de Septiembre último, se ha servido comunicar á esta Administración la Real orden de 30 de Agosto próximo pasado, aprobando el Repartimiento de las contribuciones Rústica y Pecuaria, y Urbana, entre las provincias para el año de 1912, por virtud

del cual ha correspondido á esta provincia la cantidad de pesetas 198.625'00 por Rústica y Pecuaria para los pueblos de la primera sección, y pesetas 1.813.890'00 para los de la segunda, y por Urbana 23.818 para los de la primera sección y 364.080'00 para los de la segunda.

En su consecuencia, esta Administración ha procedido á señalar á cada uno de los pueblos el cupo de dichas contribuciones que les corresponde satisfacer en el indicado año, según se expresa á continuación, y cuyo reparto, sometido al examen de la Comisión provincial, ha sido aprobado.

Por tanto, los Ayuntamientos y Juntas periciales procederán inmediatamente á formar el Repartimiento individual, ateniéndose estrictamente á las prevenciones siguientes:

- 1.^a El cupo para el Tesoro fijado á cada pueblo, es invariable, y, por lo tanto, no podrá repartirse entre los contribuyentes por dicho concepto cantidad mayor ni menor que la señalada, aunque el gravamen general no llegue al límite máximo.
- 2.^a Los Ayuntamientos y Juntas periciales repartirán, además del cupo para el Tesoro á todos los contribuyentes que figuren en el reparto, el 16 por 100 sobre sus cupos respectivos.
- 3.^a En los de Urbana, también gravarán la cuota del Tesoro con un 7'50 por 100 transitorio.
- 4.^a Igualmente se gravará á los pueblos de la primera sección por Rústica con el 0'238 por 100 de su riqueza como aumento por expediente de agravio del pueblo de Casa de Uceda; y á los de la segunda con el 0'159 por 100 como aumento por expedientes de agravios de los pueblos de Loranca de Tajuña y Fuentelahiguera. Y por Urbana con el 0'84 por 1.000 sobre su riqueza como aumento por expedientes de agravios de los pueblos de Codes y Loranca de Tajuña.
- 5.^a Los tipos de gravamen individual serán los que resulten de distribuir el tipo fijado á cada pueblo en uno y otro grupo de riqueza por el importe de ésta.

Los Ayuntamientos y Juntas periciales, bajo la responsabilidad de los individuos que la componen, pueden reducir la expresada riqueza á la que afirmen que existe en el término municipal, pero sin que por esto dejen de repartir íntegramente el cupo que le haya sido señalado.

Cuando por este motivo el gravamen exceda de los tipos máximos que se expresan en los Boletines oficiales en que aparece publicada la respectiva derrama, las expresadas Corporaciones producirán reclamaciones extraordinarias de agravios, que

siempre es indispensable en estos casos, y con ella presentarán el reparto en que resultó el exceso de gravamen, para que pueda tener efecto la cobranza dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la indemnización posterior que pudiera corresponder ó de la responsabilidad que alcance á los reclamantes si resultase infundada su queja; debiendo ser exigida esta responsabilidad ó tener efecto aquella indemnización á virtud de los expedientes que se instruyan con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, los Repartos individuales en los que se expresará el nombre y los dos apellidos de los contribuyentes, estarán formados antes del 14 de Noviembre próximo, serán expuestos al público por término de ocho días y se remitirán á esta Oficina inmediatamente, de modo, que al terminar el último día del citado mes, se encuentren en esta Administración todos los Repartos para su exámen y aprobación.

A los Repartos acompañarán, indefectiblemente, los documentos siguientes:

Certificación haciendo constar el número y fecha del *Boletín oficial* en que se insertó el anuncio de exposición al público para oír reclamaciones.

Estado gradual de cuotas de los contribuyentes por lo que arrojan los que figuran en la casilla número 8 y 6 respectivamente, ó sea el cupo del Tesoro.

Relación detallada de las fincas pertenecientes al Estado que el mismo posea ó administre en el término municipal, sin estar exentos de tributar, determinando su procedencia, ya sea por alcances, adjudicación en pago de contribuciones ú otras causas, ó en su defecto, certificación en que se haga constar que no existe ninguna.

Relación de las fincas exentas temporal ó perpetuamente.

Certificación de las reclamaciones de particulares entabladas y resueltas.

Listas cobratorias por duplicado, en las cuales se deducirá al final el importe de los recibos correspondientes á fincas del Estado.

Se recomienda el mayor celo y actividad en el cumplimiento de cuantas prevenciones quedan enumeradas, aplicando con todo rigor el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á cualquiera Corporación que no subsane los defectos en el plazo que se marque al devolverlos, é imponiendo la multa de 50 pesetas, á todos los pueblos que el día 30 de Noviembre próximo, no hubiesen cumplido este importante servicio.

Guadalajara 25 de Octubre de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Félix de Hita.

AYUNTAMIENTOS

USANOS

Para cubrir el déficit de 3.549'46 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 480.000 kilos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 2.400 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro de 130.000 kilos, á 50 céntimos los 100 id., suman 650 ptas.

Patatas: otro id. de 100.000 id., á 50 céntimos los 100 id., hacen 500 ptas.

Total, 3.550 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Usanos 18 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Manuel Caballero.

VALDARACHAS

Para cubrir el déficit de 1.407 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 66.500 kilogramos, á 60 céntimos los 100 kilos, hacen 399 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 93.600 idem, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 468 ptas.

Patatas: otro id. de 36.000 id., á 1'50 pesetas los 100 kilos, hacen 540 ptas.

Total, 1.407 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Valdarachas 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ruperto Sanchez.

ROMANONES

Para cubrir el déficit de 1.595'36 ptas. que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1912, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 27.350 kilogramos, á 02 céntimos el kilo, hacen 547 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: otro id. de 29.500 idem, á 02 cént. el kilo, suman 590 ptas.

Patatas: otro id. de 22.918 id., á 02 cént. el kilo, hacen 458'36 ptas.

Total, 1.595'36 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Romanones 28 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Prudencio Perez.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador don Francisco de Sales Garralón y Cañamares, á nombre y representación del Ex mo. Sr. D. Bernardino de Melgar y Abreu, Marqués de Benavites, sobre inscripción de dominio de las fincas sitas en el término municipal de esta villa y que se hallan

describas en el *Boletín oficial* de esta provincia, número 103, del 28 de Agosto último, he acordado, á los efectos de la prescripción segunda del art. 400 de la vigente ley Hipotecaria, se cite por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde la inserción del edicto en el *Boletín oficial* antes indicado, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho en contra de dicha inscripción.

Dado en Cogolludo á veintiocho de Octubre de mil novecientos once.—Eugenio de Arizcun.—Por mandado de S. S.—Adolfo Pascó.

COGOLLUDO

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicasio Garcia Moreno, Francisco Merino Martin, Angel Mesones Lozano, Severiano Moreno Esteban, Tomás Iruela Garcia, Fermin Martin Martin, Toribio Esteban Martin, Mariano Lozano Esteban, Bruno Martin Esteban, Juan Corral Alcol, Cipriano Iruela Garcia, Pantaleón Garcia Esteban, Valentin Esteban Garcia, José Moreno Lopez, Apolinar Martin Martin, Román Iruela Garcia, Basilio Minguez Perez, Cecilio Azconas Blas, Lorenzo Martin Calleja, Casimiro Minguez Perez, Juan Esteban Moreno, Claudio Esteban Moreno y Esteban Esteban Martin y otros vecinos de El Vado, en causa que se les siguió en este Juzgado por hurto de leñas en la finca Montes-Claros, se sacan á la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes embargados á dichos sujetos:

De Nicasio Garcia Moreno

Una tierra en el sitio llamado las Tablillas, término de El Vado, de haber ocho celemines, equivalentes á 20'71 áreas; linda por el Este Tiburcio Lozano, sur herederos de Aniceto Lopez, Oeste Evaristo Sanz y Norte camino, tasada en 146'95 pesetas.

Otra id. en el Almorzadero, de haber seis celemines, equivalentes á 15'43 áreas; linda por el E. común, S. Tiburcio Lozano, O. herederos de Fausto Iruela y N. Tomás Iruel, en 110'25 id.

Otra en el Prado del Toro, de haber siete celemines, equivalentes á 18'12 áreas; linda por el E. y N. común, S. herederos de Agapito Martin y O. herederos de José Lozano, en 28'60 id.

Otra en el Tiro de Barra, de haber cinco celemines, equivalentes á 12'84 áreas; linda por el E. herederos de Micaela Martin, S. común, O. herederos de Rufina Esteban y N. Juan Corral, en 95'5 id.

Otra en el Berzalejo, de haber un celemin, equivalentes á 2'53 áreas; linda por el E. herederos de Victoriano Martin, S. herederos de Fermin Lopez, O. herederos de Aleja Garcia y N. herederos de Andrés Esteban, en 19 id.

De Francisco Merino Martin

Una tierra en el sitio de la Cabeza del Vado, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. común, S. herederos de Andrés Esteban, O. y N. herederos de Anastasio Merino, en 73 id.

Otra id. en Cabeza del Vado, de haber siete celemines, equivalentes 18'12 áreas; linda por el E. Gabriel Martin, S. común de vecinos, O. y N. Toribio Esteban, 91 id.

Otra id. en el Pajarejo, de haber una fanega, equivalente á 31'5 áreas; linda por el E. herederos de Martina Martin, S. Valentin Esteban y N. común de vecinos, en 156 id.

Otra id. en el Almorzadero, de haber trece celemines, equivalentes á 3'85 áreas; linda por el E. herederos de Cruz Esteban, S. Francisco Esteban, O. herederos de Micaela Martin y N. herederos de Eufemia Martin, en 170 id.

De Angel Mesones Lozano

Una tierra en el sitio de la Cabezuela, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Juan Gonzalez, S. común, O. Tomás Iruela y N. Valentin Esteban, en 90 id.

Otra en el Calvario, de haber siete celemines, equivalentes á 1'12 áreas; linda por el E. Cipriano Iruela, S. Dominga Martin, O. Esteban Esteban y N. camino, en 105 id.

Otra en el Lomo de la Jara, de haber una fanega, equivalente á 31'50 áreas; linda por el E. herederos de Epifania Martin, S. común, O. Gabriel Martin y N. camino, en 180 id.

Otra en el Pajarejo, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Andrés Esteban, S. y O. herederos de Eufemia Martin y Norte común, en 90 id.

Otra en la Mueta, de haber dos celemines, equivalentes á 5'17 áreas; linda por el E. herederos de Andrés Esteban, S. y O. herederos de Eufemia Martin y N. Mariano Lozano, en 30 id.

De Severiano Moreno Esteban

Una tierra en el sitio de los Chortales, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. Mariano Lozano, S. común, O. Tiburcio Lozano y N. común, en 64 id.

Otra id. en el Pajarejo, de haber dos fanegas, equivalentes á 62'10 áreas; linda por el E. común, S. y N. herederos de Aniceto Lopez y O. Aniceto Esteban, en 212 id.

Otra id. en el Vallejuelo, de igual cabida que la anterior; linda por el E. Tiburcio Lozano, S. herederos de Cristóbal Esteban, O. herederos de Andrea Minguez y N. común, en 220 id.

De Tomás Iruela Garcia

Una tierra en el sitio de los Chortales, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. Pantaleón Garcia, S. barranco, O. herederos de Aniceto Esteban y O. Cipriano Iruela, en 77 id.

Otra id. en el Corral de los Tinados, de haber diez y ocho celemines, equivalentes á 48'93 áreas; linda por el E. común, S. herederos de Catalina Martin, O. común y N. Domingo Martin, en 194 id.

Otra id. en l. Veretiza, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Andrea Minguez, S. herederos de Martina Martin, O. camino y Norte herederos de Aniceto Lopez, en 76 id.

Un solar en la Calleja; linda por la derecha entrando Tiburcio Lozano, izquierda y espalda Valentin Esteban, en 146'50 id.

De Fermin Martin Martin

Una tierra en el sitio de la Ladera, término de El Vado, de haber una fanega, equivalente á 31'5 áreas; linda por el E. Petronilo Herranz, S. Apolinar Martin, O. Lorenzo Martin y N. Bonifacio de Pedro, 110 id.

Otra id. en los Torrejones, de haber dos fanegas, equivalentes á 62'10 áreas; linda por el E. y N. barranco, S. herederos de Bonifacio de Pedro y N. común, en 207 id.

Otra id. en término de Campillo de Ranas y sitio de la Rosa Vieja, de haber diez y ocho celemines, equivalentes á 48'98 áreas; linda por el E. Cesáreo Minguez, S. Apolinar Martin, Oeste baldíos y N. Lorenzo Martin, en 180 id.

De Toribio Esteban Martin

Una tierra en la Majadilla, término de El Vado, de haber una fanega, equivalente á 31'5 áreas; linda por el Este y N. común, S. Lorenzo Martin y O. Fermin Martin, en 140 id.

Otra id. en la Hijuela, de igual cabida que la anterior; linda por el E. común de vecinos, S. Roman Iruela, O. y Norte común de vecinos, en 137 id.

Otra id. en término de Campillo de Ranas, en el sitio el Bato, de haber una fanega, equivalente á 3'5 áreas; linda por el E. herederos de Cruz Martin, S. herederos de José Lozano, O. herederos de Pedro Mesones y N. baldíos, en 132 id.

Otra id. en término de Tamajór y sitio del Garbansal, de haber ocho celemines, equivalentes á 20'71 áreas; linda por el E. Blas Martin, S. camino, O. herederos de Florentino Garcia y N. Blas Martin, en 88.

De Mariano Lozano

Una tierra en el sitio de las Hoyas, término de El Vado, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas; linda por el E. herederos de Andrés Esteban, S. Quintina Santamaria, O. Gregoria Mesones y N. herederos de Rafael Martin, en 150 id.

Otra id. en el Cerro, de cabor nueve celemines, equivalentes a 23'29 áreas; linda por el E. común de vecinos, Sur herederos de José Lozano, O. Cesárea García y N. herederos de Casimiro Minguez, en 18 id.

Otra id. en el dicho sitio, de cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Clemente Esteban, S. Domingo Martín, O. herederos de Juana Moreno y N. común, en 86 id.

Otra id. en la Gargantilla, de cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda por el E. Estefana Esteban, Sur camino, O. herederos de Aniceto Lopez y N. Manuela García, en 150 id.

De Bruno Martín

Una tierra en la Casa de Masilipe, término de El Vado, de cabor diez celemines, equivalentes a 25'68 áreas; linda por el E. herederos de Andrés Martín, S., O. y N. común, en 108 id.

Otra id. en el sitio de la Zapata, de cabor ocho celemines, equivalentes a 20'71 áreas; linda por el E. camino, S. y O. común y N. Gabriel Martín, en 86'5 id.

Otra id. en término de Campillo de Ranas y sitio el Macucal, de cabor trece celemines, equivalentes a 36'03 áreas; linda por el E. camino, S. herederos de Tomás Martín, O. herederos de Venancio Martín y N. baldíos, en 132 idem.

Otra id. en la Era, término de El Vado, de cabor quince celemines, equivalentes a 41'11 áreas; linda por el E. y S. Lorenzo Martín, O. Apolinar Martín y N. Hipólito Minguez, en 168 id.

De Juan Corral

Una tierra en el sitio del Buitre, término de El Vado, de cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda por el E. y S. común, O. Sandalia Martín y N. Francisco Esteban, en 84 id.

Otra id. en las Arroturas, de cabor ocho celemines, equivalentes a 20'71 áreas; linda por el E. Gregoria García, S. Blás Martín, O. Eufemia Martín y N. común, en 112 id.

Otra id. en la Horca, de cabor diez celemines, equivalentes a 25'68 áreas; linda por el E., S. y N. común y Oeste Eufemia Martín, en 39 id.

Otra id. en el Almorzadero, de cabor una fanega, equivalentes a 31'05 áreas; linda por el E. José Lozano, S. común, O. Francisco Esteban y N. Felipe Toquero, en 165 id.

De Cipriano Iruela

Una tierra en el sitio de los Chortales, término de El Vado, de cabor tres celemines, equivalentes a 7'76 áreas; linda por el E. herederos de Casimiro Minguez, S. Pantaleón García, O. herederos de Cristóbal Esteban y N. camino, en 32 id.

Otra id. en el de Encima, de cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda por el E. Tomás Iruela, S. Pantaleón García, O. común y N. Tomás Iruela, en 120 id.

Otra id. en el Espaldar del Pajarejo, de cabor dos fanegas, equivalentes a 62'10 áreas; linda por el E. común, S. herederos de Juana Esteban, O. herederos de Martina Martín y N. herederos de Rufina Calleja, en 22 id.

Otra id. en el Poyato del Hoyo, de cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda por el E. Sebastián Martín, S. Manuela García, O. y N. común, en 125 id.

De Pantaleón García

Una tierra en la Carrasca del Pajarejo, de cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Manuel Esteban, S. herederos de Aniceto Lopez, O. común de vecinos y N. Severiano Moreno, en 84 id.

Otra en la Cerrada, como la anterior, juri dicción de El Vado, cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda al E. y O. Hermenegildo Pérez, S. Común y N. herederos de Manuel Esteban, en 168 id.

Otra en los Terrejuelos, cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda al E. Común, S. herederos de Elias Lopez, O. y N. Benita Esteban, en 84 id.

Otra en la Palancacilla, cabor nueve celemines, equivalentes a 23'29 áreas; linda al E. herederos de Rafael Martín, S. herederos de Aniceto Lopez, O. Basilio Minguez y N. herederos de Blas Martín, en 26 id.

Una cerca en el Molinillo, cabor dos celemines, equivalentes a 5'17 áreas; linda al E. común de vecinos, S. y

N. Severiano Moreno y O. herederos de Manuel Martín, en 134 id.

De Valentin Esteban Garcia

Un huerto de regadío en los Chortales, término de El Vado, cabor dos celemines, equivalentes a 5'17 áreas; linda al E. Tomás Iruela, S. Común, O. Benita Esteban y N. herederos de Aniceto Lopez, en 25 id.

Una tierra en la Carrasca del Pajarejo, cabor siete celemines, equivalentes a 18'12 áreas; linda al E. Severiano Moreno, S. herederos de Rufina Esteban, O. herederos de Juan Gonzalez y N. herederos de Aniceto Lopez, en 90 id.

Otra en el Diondón, cabor 14 celemines, equivalentes a 36'13 áreas; linda al E. herederos de Aniceto Lopez, S. común de vecinos, O. herederos de Rufina Calleja y N. Manuela García, en 163 id.

Otra en el Almorzadero, cabor 18 celemines, equivalentes a 46'58 áreas; linda al E. herederos de Blas Martín, S. y O. Angel Mesones y N. herederos de Cruz Esteban, en 214 id.

De José Moreno.

Una tierra en el Vallejo de la Cruz, término de El Vado, cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda al E. Roman Iruela, S. y O. Severiano Moreno y N. barranco, en 108 id.

Otra en el Arenal, cabor dos fanegas, equivalentes a 62'10 áreas; linda al E. Mariano Lozano, S. herederos de Victoriano Martín, O. Cecilia Azconas y N. el rio, 200 id.

Otra en la Cabañuela, cabor trece celemines, equivalentes a 33'63 áreas; linda al E. Cecilio Azconas, S. Francisco Merino, O. y N. Angel Esteban, en 131'50 id.

Otra en la Nava, cabor seis celemines, equivalentes a 15'56 áreas; linda por el E. Toribio Esteban, S. Sebastian Martín, O. y N. barranco, en 54 id.

De Apolinar Martín.

Una tierra en la Humbriela, término de El Vado, cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda al E. y S. Común, O. se ignora y N. camino, en 120 id.

Otra en el Toconal, cabor diez celemines, equivalentes a 25'68 áreas; linda al E. Juan Corral, S. y O. Común y N. herederos de Dámaso Corral, en 95 id.

Otra en el Arrubiezo, cabor 18 celemines, equivalentes a 46'39 áreas; linda al E. común de vecinos, S. Bonifacio de Pedro, O. barranco y N. Basilio Minguez, en 159 id.

Otra en la Casa de Masilipe, de una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda al E. Cirilo Azconas, S. herederos de Santos Navarro, O. herederos de Catalina Martín y N. Bonifacio de Pedro, en 120 id.

De Roman Iruela

Una tierra en Sono Elvira, término de El Vado, cabor una fanega, equivalente a 31'05 áreas; linda al E. herederos de Martina Martín, demás aires Común, en 125 id.

Otra en la Mata del Corral, cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda al E. común de vecinos, S. herederos de Rufino Calleja, O. Cipriano Iruela y N. herederos de Aniceto Esteban, en 72 id.

Otra idem en la Cerrada, de cabor seis celemines, equivalentes a 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Epifania García, S. herederos de Julián Esteban, O. herederos de Clemente Esteban y N. común, en 72 id.

Otra idem en Vallejo hondo, de cabor siete celemines, equivalentes a 18'12 áreas; linda por el E. común, S. y E. herederos de Rufina Esteban y N. Tomás Iruela, en 75 id.

Otra idem en término de Campillo de Ranas, en el sitio del Cuestarrón, de cabor dieciocho celemines, equivalentes a 46'39 áreas; linda por el E., S. y N. baldíos y O. herederos de Dámaso Gomez, en 150 id.

De Basilio Minguez Perez

Una tierra en el sitio del Arrubiero, término de El Vado, de cabor dos fanegas, equivalentes a 62'10 áreas; linda por el E. el arroyo, S. Benita Esteban, O. Angel Esteban y N. Fermín Martín, en 216 id.

Otra idem en Cabeza del Breso, de cabor dieciocho celemines, equivalentes a 46'39 áreas; linda por el E. Angel Esteban, S. y N. baldíos y O. Santos Martín, en 167 id.

Otra idem en el Macucal, término de Campillo de Ranas, de siete celemines, equivalentes a 18'12 áreas; linda

por el E. se ignora, S. baldíos, O. Román Iruela y N. José Moreno, en 64 id.

Otra idem en el Aljibe, de dicho término, de haber cinco celemines, equivalentes á 12'84 áreas; linda por el E. José Moreno, S. barranco, O. baldíos y N. Cecilio Azconas, en 45 id.

De Cecilio Azconas Blas

Una tierra en el sitio del Guijarro, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. camino de la Vereda, S. Gabriel Martin, O. Sebastián Martin y N. Gabriel Martin, en 65 id.

Otra idem en el Tejedor, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas; linda por el E. Sebastián Martin, Sur el mismo, O. Esteban Esteban y N. común de vecinos, en 125 id.

Otra idem en la Ladera, de haber quince celemines equivalentes á 38'62 áreas; linda por el E. Sebastian Martin, S. Angel Esteban, O. común de vecinos y N. Petronile Herranz, en 170 id.

Otra idem en el Arenal, de haber dieciocho celemines, equivalentes á 46'39 áreas; linda por el E. el rio, S. José Moreno, O. herederos de Santos Martin y N. Esteban Esteban, en 140 id.

De Lorenzo Martin Calleja

Una tierra en el sitio de la Encina de Benito, término de El Vado, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas, linda por el E. herederos de Balbino Martin, S. Basilio Minguez, O. Román Iruela y N. común de vecinos, en 130 id.

Otra idem en la Casa de Masillipe, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. herederos de Andrés Esteban, S. herederos de Catalina Martin, O. y N. común de vecinos, en 65 id.

Otra idem en los Rebollares, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por el E. Sebastian Martin, S. herederos de Santiago Minguez, O. Juan Corral y N. Claudio Esteban, en 65 id.

Otra idem en la Hijueta, de haber cuatro celemines, equivalentes á 10'35 áreas; linda por el E. Sebastian Martin, S. Basilio Minguez, O. común de vecinos y N. herederos de Práxedes Iruela, en 45 id.

Otra idem en la Cruz de la Nava, de haber dieciocho celemines, equivalentes á 46'39 áreas; linda por el E. Cipriano Iruela, S. camino, O. común de vecinos y N. herederos de Tomás Martin, en 190 id.

De Casimiro Minguez Perez

Una tierra en el sitio del Diondón, término de El Vado, de dos fanegas, equivalentes á 62'10 áreas; linda E., S. y O. común y N. Casimiro Minguez, en 210 pesetas.

Otra id. en Peña Llana, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas; linda E. Juan Esteban, S. común, O. herederos de Aniceto Lopez y N. Cipriano Iruela, en 115 id.

Otra id. en la Cabezuela, de igual cabida que la anterior; linda E. Angel Mesones, S. común, O. herederos de Cristóbal Esteban y N. Dominga Martin, en 120 id.

Otra id. en el Pajarejo, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda E. y N. herederos de Aniceto Esteban, O. Martina Martin y S. camino, en 55 id.

De Juan Esteban Moreno

Una tierra en el sitio de la Lagunilla, término municipal de El Vado, de haber tres celemines, equivalentes á 7'76 áreas; linda E. común de vecinos, S. herederos de Antonino Sanz, O. camino y N. herederos de Manuel Martin, en 44'50 id.

Otra id. en Poyato del hoyo, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas; linda E. herederos de Martina Martin, S. barranco, O. y N. común, en 175 id.

Otra id. en la Muela, de haber siete celemines, equivalentes á 18'2 áreas; linda E. herederos de Rufino Calleja, S. común, O. herederos de Rafael Martin y N. herederos de Aniceto Lopez, en 102 id.

Otra id. en Cabeza de las Majadas, de haber 31'05 áreas; linda E. término de Valdesotos, S. herederos de Clemente Esteban, O. común y N. Gregoria Mesones, en 175 id.

De Claudio Esteban Moreno

Una tierra en el sitio del Telillo, término de El Vado, de haber diez y ocho celemines, equivalentes á 46'39 áreas;

linda E. camino, S. y N. Quintina Santamaria y O. común, en 165 id.

Otra id. en Cabeza de las Majadas, de la misma cabida que la anterior; linda E. herederos de Anastasio Merino, S. término de Valdesotos, O. herederos de Clemente Esteban y N. común, en 170 id.

Otra id. en término de Campillo de Ranas, en el sitio del Escobón, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda Este barranco, S. y N. Pedro Minguez y O. común, en 65 id.

Otra id. en la Cerrada, de haber diez celemines, equivalentes á 25'68 áreas; linda E. herederos de Andrea Minguez, S. herederos de Aniceto Lopez, O. Severiano Moreno y N. herederos de Agapito Martinez, en 96 id.

De Esteban Esteban Martin

Una tierra en el sitio del Arroyo de la Umbria, término de El Vado, de haber seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas; linda por todos aires tierra común, en 60 id.

Otra id. en la Lorcera, de igual cabida que la anterior; linda E. y S. común, O. herederos de Josefa Blas y N. común, en 60 id.

Otra id. en la Cabeza del Mortajo, de haber una fanega, equivalente á 31'05 áreas; linda E. y O. Basilio Minguez, S. Angel Esteban y N. término de Comenar de la Sierra, en 122 id.

Otra id. en el sitio del Manjano, jurisdicción de Tamañón, de haber once celemines, equivalentes á 28'27 áreas; linda E. Mariano Lozano, S. barranco, O. herederos de Félix Esteban y N. tierra común, en 114 id.

Otra id. en la Era de la Bivilla, en dicho término, de haber catorce celemines, equivalentes á 33'44 áreas; linda E. común, S. herederos de Francisco Merino, O. Simón Corral y N. Hermenegildo Perez, en 140 id.

Total, 12.457'15 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose á los que deseen tomar parte en ella, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que tienen que consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se venden y presenten su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se venden.

Dado en Cogolludo a 28 de Octubre de 1911.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pascó.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907 y según resulta de las certificaciones remitidas, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan durante el próximo período de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación.

Y se publica en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que quienes se consideren agraviados ó postergados, reclamen en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Laranueva

Presidente: D. Pedro Cerrada Moranchel.
Vocales: D. Santiago Tejedor, concejal; D. Juan Francisco Calvo, ex-juez; D. José Barbas y D. Alejandro Calvo, contribuyentes.

Suplentes: D. Alejandro Rojo, concejal; D. Ambrosio Rojo, ex-juez; D. Andrés Alvir y D. Gregorio Rojo, contribuyentes.

Moratilla de Henares

Presidente: D. Manuel Gutierrez Lopez.
Vocales: D. Cipriano Lopez, concejal; D. Eustaquio Hernando, ex-juez; D. Lino Agüeda y D. Antonio Agüeda, contribuyentes.

Suplentes: D. Evaristo Andrés, concejal; D. Lorenzo de Miguel, ex-juez; D. Cirilo Estrada y D. Bonifacio Lopez, contribuyentes.

MES DE OCTUBRE DE 1911

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 118.—Día 2 de Octubre de 1911

Gobierno civil.—Circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes acerca del telegrama que se inserta del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que se ejerza vigilancia con los trabajado es agrícolas españoles que regresan del Mediodía de Francia.

Gobierno civil.—Circular señalando los días en que ha de verificarse la comprobación de pesas y medidas en Molina y pueblos del partido.

Ministerio de Fomento.—Real decreto disponiendo se considere prorrogado en tres meses mas el plazo que, á contar de su fecha, señala la Ley de 29 de Junio del corriente año para la formación de la relación de los 7.000 kilómetros de carretera que han de ser de cuenta de Estado en su estudio, construcción, conservación ó reparación.

Otra autorizando á los contratistas de obras públicas para que puedan endosar las certificaciones que se les expidan ó hayan expedido y estén aprobadas por las obras ejecutadas en sus contrata.

Ministerio de Hacienda.—Real orden resolviendo expediente instruido en la Dirección General de lo Contencioso del Estado, al efecto de que se determine la conducta que hayan de seguir las Oficinas liquidadoras respecto á las relaciones de bienes que á los efectos del art. 19.º del Reglamento de 20 de Abril último se presenten por las personas jurídicas, comprendidos en el apartado 9.º del artículo 193 del mismo Reglamento.

Distrito Minero.—Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del distrito en los registros mineros que se expresan.

Núm. 119. Día 4

Ministerio de Hacienda.—Real orden declarando que las relaciones de los bienes de las personas jurídicas á su presentación para la liquidación del impuesto de Derechos reales deben llevar timbre de una peseta clase 1.ª, como comprendidas en el párrafo 4.º del art. 29 de la vigente Ley del Timbre.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Septiembre.

Administración de Contribuciones.—Circular dando instrucciones para la formación del padrón de carruajes de lujo.

Otra para que los Sres. Alcaldes remitan una relación ajustada al modelo que se publica sobre sociedades de recreo.

Núm. 120.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular anunciando lo solicitado por D. Celso Casas, vecino de Mandayona, pidiendo autorización para aprovechar 2.500 litros de aguas por segundo del río Dulce.

Otra declarando la existencia de la viruela en el ganado lanar del vecino de esta capital D. Romualdo Santa María

Distrito forestal.—Plan general de aprovechamientos relativos á los montes á cargo de dicho distrito para el año de 1911 á 1912.

Núm. 121.—Día 9.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular ampliar-

do hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo para la redención del servicio militar activo de los reclutas declarados útiles para el reemplazo del corriente año.

Gobierno civil.—Relación de las licencias expedidas en es e Gobierno civil durante el mes de Septiembre último.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Octubre.

Comisión provincial.—Señalando los días en que ha de celebrar sus sesiones durante el mes de Octubre.

Núm. 122.—Día 11

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto disponiendo se publique la lista de variantes propuestas por los Ministerios á la relación de artículos ó productos, para cuya adquisición se considera necesaria la concurrencia de la industria extranjera en los distintos servicios de los Departamentos ministeriales.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden dictando reglas para la interpretación del apartado tercero del Real decreto de 3 de Febrero último, que modificó los arts 76 y 82 de la Instrucción general de Sanidad, para proveer las vacantes de Subdelegados que naturalmente vayan produciéndose.

Otra resolviendo consultas sobre reelección de Concejales.

Gobierno civil.—Circular anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Lucas Mañoz, contra resolución de este Gobierno.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular interesando de todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas Nacionales de primera enseñanza que se hayan posesionado en propiedad desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre de este año, remitan á esta Junta provincial, dos hojas de servicios, sin enmiendas ni raspaduras, ni omisión ni defecto alguno, con arreglo al modelo oficial para escalafones.

Administración de Propiedades é Impuestos.—Circulares apercibiendo con multa á los Ayuntamientos que se expresan sino remiten las certificaciones del 120 por 100 sobre el impuesto de pagos de 1910 y 1911 y 20 por 100 de Propios de 1910.

Núm. 123 —Día 13.

Gobierno civil.—Circular recordando á las Sociedades obreras, patronales y mixtas cumplan con lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Junio y 25 de Julio del corriente año.

Otra para que los Sres. Alcaldes remitan á dicho Gobierno una nota comprensiva de los nombres de las personas fallecidas en sus términos desde 1.º de Diciembre último que se hallaren en posesión de alguno de los honores y cargos que se expresan.

Otra interesando la busca y captura del súbdito alemán Karl Friedrich.

Gobierno militar.—Circular recordando á todos los señores Alcaldes de la provincia lo relativo á la revista anual que han de pasar los individuos sujetos al servicio militar.

Administración de Propiedades.—Circulares apercibiendo con multa á los Ayuntamientos que se expresan, sino remiten las certificaciones de pesas y medidas y 20 por 100 de Propios.

Núm. 124—Día 16.

Gobierno civil.—Circular convocando nuevamente á la

Diputación provincial para inaugurar el segundo período semestral.

Otra anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Fausto Martínez y otro, vecinos de Escamilla, contra providencia de este Gobierno.

Otra interesando la busca de la vecina de Cobeta, Dolores Gonzalez.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Relación de Maestros y Maestras con 625 y 500 pesetas, mandado formar por Real orden de 19 de Abril último.

Dirección general de 1.ª enseñanza.—Anunciando para su provisión, por concurso de ascenso, la plaza de Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Guadalajara.

Servicio agronómico.—Circular previniendo á los señores Alcaldes remitan á dicha oficina un estado con los datos que en el mismo se especifican.

Núm. 125.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Cecilio Ramos, contra una resolución de este Gobierno.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.—Relación de Maestros y Maestras con 625 y 500 pesetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril último.

Núm. 126.—Día 20

Gobierno civil.—Circular indicando á los Alcaldes que se citan presten á los funcionarios afectos á la División Hidráulica del Tajo los auxilios que necesitaren.

Otra interesando la busca del joven de Cobeta Adolfo Blasco.

Otra autorizando por el Sr. General Gobernador á las tropas de Aerostación para el ejercicio del tiro en el campo de Instrucción.

Otra haciendo público para conocimiento de los emigrantes que en el puerto de Barcelona están ya comprometidos todos los pasajes de tercera clase.

Comisaría de Guerra.—Circular encargando á los señores Alcaldes de la provincia que, para conocer la producción nacional de los artículos y ganado necesarios para la subsistencia del Ejército, remitan á dicha Comisaría el estado cuyo modelo se inserta á continuación, consignando los datos que en el mismo se citan.

Boletín extraordinario del día 20

Gobierno civil.—Circular convocando á elecciones municipales para el día 12 de Noviembre próximo y dando instrucciones para la más fácil inteligencia de todos los actos electorales.

Núm. 127.—Día 23

Presidencia del Consejo de Ministros.—Real decreto restableciendo en todas provincias del Reino las garantías constitucionales, suspendidas temporalmente por los Reales decretos de 12, 18 y 19 de Septiembre último.

Gobierno civil.—Circular interesando de los Sres. Presidentes de las Cajas rurales domiciliadas en los pueblos

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

que se expresan, remitan los datos pedidos en circular de 28 de Marzo último.

Otra para que los Alcaldes de los pueblos que se citan interesen de los Sindicatos agrícolas y Comunidades de labradores, remitan un estado en que se expresen fecha de constitución, número de asociados y recursos con que cuentan.

Otra interesando la busca de la joven Jacoba Garcia, de Anquela del Ducado y de la vecina de Pastrana Antonia Exposito.

8.ª Inspección de Montes.—Anunciando las subastas de los aprovechamientos forestales que se consignan, y pliegos de condiciones á que han de sujetarse en los mencionados aprovechamientos.

Administración de Contribuciones.—Repartimiento sobre la Contribución urbana para el año de 1912.

Núm. 128.—Día 25.

Gobierno civil.—Circular declarando la necesidad de la ocupación de fincas comprendidas en las relaciones publicadas en 14 y 31 de Julio pasado, con motivo de la construcción de carreteras.

Comisión provincial.—Anunciando la subasta del suministro de víveres, utensilios y combustible necesarios en los Establecimientos de la Beneficencia durante los años de 1912 y 1913, y pliego de condiciones para dicho suministro.

Núm. 129.—Día 27.

Gobierno civil.—Circular concediendo licencia con el número 54 al vecino de Cifuentes, D. Nicolás Martín Sanz, para que pueda poner al servicio público un carruaje de cuatro ruedas desde Cifuentes á Matillas.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular disponiendo con arreglo á las disposiciones vigentes que desde 1.º de Noviembre se establezcan las clases nocturnas de adultos.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Octubre.

Tesorería de Hacienda.—Itinerario de cobranza de las contribuciones é impuestos del tercer trimestre.

Núm. 130.—Día 30.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcaldes que una vez terminadas las elecciones municipales, remitan á dicho Gobierno los datos que se indican en el modelo que se inserta.

Otra declarando la necesidad de la ocupación de terrenos en términos de Balconete y Tomellosa, con motivo de la construcción de carreteras.

Universidad Central.—Concursos de ascenso y traslado de Octubre de 1911 para la provisión de Escuelas con 625 y 500 pesetas de sueldo, correspondientes á este Distrito universitario.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Octubre.